

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTA LOGÍSTICO EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR DEL OSCE**

**1. ÁREA USUARIA**

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación de este servicio permitirá a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OSCE, contar un profesional especialista logístico en procedimientos de selección, a fin de fortalecer la fase de procedimiento correspondiente al segundo trimestre 2025, toda vez que el dicho servicio permitirá brindar asistencia a los selección a los comités de selección en los procedimientos de selección del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativas aplicables a las contrataciones realizadas permitiendo lograr el cumplimiento de las metas institucionales programadas por la Entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contar con el servicio de un profesional especialista en procedimientos de selección, para la asistencia técnica en la contratación de los requerimientos de bienes y servicios, que se encuentren programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, el mismo que fortalecerá el desarrollo de las funciones de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

C0039-CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OSCE DE ACUERDO A LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTA LOGÍSTICO EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR DEL OSCE</b>

**Nota:**

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar si se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Asimismo, se precisa dicha contratación no es una consultoría.

**5.1 Actividades a desarrollar:**

- Asistencia técnica a los miembros de los comités de selección en materia de contrataciones públicas, en la elaboración de las bases, absolución de consultas y observaciones, evaluación y cuadros comparativos de las contrataciones asignadas en el segundo trimestre del año fiscal 2025.
- Asistencia operativa en el manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para el registro de los procedimientos de selección u otro régimen especial, relacionados a la convocatoria, absolución de consultas y observaciones e integración de Bases, evaluación y calificación de ofertas, otorgamiento de buena pro, publicación de consentimiento de la Buena Pro, y/o actuaciones provenientes de los procedimientos de selección contrataciones asignadas en el segundo trimestres del año fiscal 2025.
- Proyectar documentos para el trámite de designación de comités de selección
- Proyectar documentos relacionados a la fase de actos preparatorios y/o fase de procedimiento de selección y/o ejecución contractual de los procedimientos de selección asignados en el segundo trimestre del año fiscal 2025.
- Digitalización de los expedientes de contratación asignados en la carpeta compartida de la Unidad de Abastecimiento.
- Reporte del personal que conforma Comité de selección, en el marco de la Ley 31277 y/o Ley 31564.

**6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO APLICA**

**7. PLAN DE TRABAJO:**  
NO APLICA

**8. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A**

**8.1 Formación Académica**

- Título profesional de Derecho o Economía o Contabilidad o Administración, Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería Industrial, el mismo que se acreditará con copia simple del título.
- Estudios en Maestría de Gestión Público y/o Gerencia Pública.

**8.2 Experiencia Laboral**

- Experiencia laboral General no menor de seis (06) años en entidades

### *Términos de Referencia*

públicas o privadas.

- Experiencia laboral específica no menor de cuatro (04) años desarrollando labores relacionadas a la contratación pública y/o logística y/o abastecimiento en entidades públicas o privadas.

Se acreditará con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

### **8.3 Capacitación**

- Curso especializado en Contrataciones del Estado, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas, acreditado mediante certificado.

### **8.4 Otros**

- Conocimiento en Ofimática. Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Conocimientos en el manejo del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado). Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Contar con RNP vigente.
- RUC habido.
- Contar con certificación vigente del OSCE.

## **9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, Edificio Sede Central Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Residencial San Felipe, del Distrito de Jesús María, el servicio se desarrollará de manera presencial.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- **Primer Entregable:** Hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Tercer Entregable:** Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## **11. ENTREGABLES / PRODUCTO**

### **Primer Entregable:**

- Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1

### **Segundo Entregable:**

- Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1

### **Tercer Entregable:**

- Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1

## **12. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OSCE.

## **13. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## **14. FORMA DE PAGO**

Tres (03) pagos iguales, después de ejecutada la prestación, previa conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por cada entregable, se realizará el pago a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al primer entregable y su conformidad.
- Segundo Pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al segundo entregable y su conformidad.
- Tercer Pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al tercer entregable y su conformidad.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor

## **15. ADELANTO:**

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo requiere.

## **16. PENALIDADES APLICABLES:**

16.1 **Penalidad por mora:** Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2 **Otras Penalidades:** No aplica

## **17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como

### *Términos de Referencia*

escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. COMPROMISO ANTISOBORNO:**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE <https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia>

#### **21. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier

### *Términos de Referencia*

otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **22. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse

*Términos de Referencia*

cometido?, COMUNÍCANOS.

**Notas:**

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

### **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **24. ANEXOS:** no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA